Derechos Del Paciente

- (a) A recibir los servicios independientemente de su edad, raza, color, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, religión, estado civil, nacionalidad, creencias políticas, estatus militar, embarazo o número de embarazos, o patrocinador;
- (b) A ser tratado con consideración, respeto y dignidad, lo que incluye la privacidad de su tratamiento;
- (c) A ser informado sobre los servicios disponibles en los centros de salud y que no existen requisitos previos para obtener atención. Todos los servicios son voluntarios, incluyendo Planificación Familiar;
- (d) A ser informado sobre las disposiciones de la cobertura de emergencia fuera de los horarios de atención;
- (e) A ser informado de los cargos por los servicios, elegibilidad para reintegro a terceros y, cuando corresponda, la disponibilidad de atención gratuita o a menor costo;
- (f) A recibir una copia detallada de la liquidación de su cuenta cuando así lo solicite;
- (g) A obtener de parte de su médico tratante o del médico en quien se delega su atención, información completa y actualizada sobre su diagnóstico, tratamiento y pronóstico en términos que el paciente comprenda;
- (h) A recibir de su médico la información necesaria del tratamiento o procedimiento que tendrá, así como del riesgo de los mismos y las medidas alternas con que cuenta, a efecto de tomas la decisión que considere procedente.
- (i) A negarse a recibir tratamiento en la medida en que la ley lo permita y a conocer íntegramente las consecuencias médicas de esa acción;
- (j) A negarse a participar en un estudio de investigación;
- (k) Expresar sus quejas y sugerir cambios en las políticas y los servicios al personal de la clínica, al operador y al Departamento de Salud del Estado de Nueva York;
- (l) A expresar sus quejas sobre la atención y los servicios proporcionados y a que la clínica investigue dichas quejas.

 La clínica proporcionará al paciente o a su persona designada una respuesta por escrito dentro de los treinta (30 días si así lo solicitara el paciente, en la cual se indiquen los resultados de la investigación. La clínica también es responsable de notificar al paciente o a su persona designada que, si el paciente no está satisfecho con la respuesta que le proporciona la clínica, podrá presentar su queja ante el Departamento de Salud del estado de NY;
- (m) A la privacidad y confidencialidad de toda la información y los registros pertenecientes al tratamiento del paciente;
- (n) A aprobar o rechazar la divulgación del contenido de los registros médicos a algún profesional de atención médica o institución de atención médica, a menos que así lo exija la ley o un contrato de pago de terceros;
- (o) A tener acceso a su registros médicos de acuerdo con la Sección 18 de la Ley de Salud Pública, y la Sub-Sección 50-3. Para más información, ingrese en este enlace: http://www.health.ny.gov/publications/1449/section_1.htm#access;
- (p) A hacer saber sus deseos sobre la donación de órganos cuando corresponda. Los mayores de dieciséis años podrán registrar su consentimiento para la donación de órganos, ojos o tejidos, en caso de fallecimiento, inscribiéndose en el Registro Donate Life del estado de NY o registrando la autorización para la donación mediante testamento, credencial de donante, poder para asuntos médicos (el cual podrá obtener en el centro de salud), u otro instrumento firmado;
- (q) A tener una lista de los planes de salud y hospitales con los que el centro participa; y
- (r) A recibir un cálculo del importe que se le facturará tras obtener los servicios.